



JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL GÉNOVA QUINDÍO
Veinte (20) de Octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo singular de mínima cuantía
Demandado	José del Carmen Suarez Flórez
Demandante	Banco agrario de Colombia S.A.
Asunto	aprueba Liquidación del Crédito
Radicación	633024089001-2016-00024-00

Vencido el término de traslado a la liquidación del crédito allegada por la apoderada de la parte demandante, como la misma no fue objetada, ni hubo pronunciamiento alguno sobre ella, el Despacho procede a impartir la respectiva **APROBACIÓN**, de conformidad con el artículo 446 numeral 3º del Código General del Proceso, así:

Pagaré N°.054406100002083 A2900877 obligación N°.725054400051938 por valor total de: **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$6'811.168,75) Mcte.**

Pagaré N°.054106100002590 A1710090 obligación N°.725054100053054 por valor total de: **CINCO MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL SESENTA Y SEIS PESOS CON TREINTA CENTAVOS (\$5'319.066,30) Mcte.**

Pagaré pagaré N°.054406100001312 A2010219 obligación N°.725054400038833 por valor total de: **TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS, CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$3'405.584,38) Mcte.**

Suma total del crédito (tres pagares) por valor de: **QUINCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS, CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$15'535.819, 43) Mcte.**

NOTIFÍQUESE.-

OSCAR IVÁN GARCÍA OSPINA
Juez.-

Firmado Por:

OSCAR IVAN GARCIA OSPINA
JUEZ

JUZGADO MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE GENOVA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1820ef0168b27032848ab4a0cf9c228fb828ea3995c03825d3a38dbe5b87ac27

Documento generado en 19/10/2020 04:50:46 p.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL GÉNOVA QUINDÍO
CERTIFICO:

Que el auto anterior se notificó por anotación en el ESTADO Nro.:
073

FIJACIÓN: 21-10-2020



ALBA R. CUBILLOS GONZALEZ
Secretaria